

PROGRAMA 314J

OTRAS PENSIONES Y PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS

1. DESCRIPCION

El Programa 314J "Otras Pensiones y Prestaciones de Clases Pasivas", recoge el conjunto de otras pensiones e indemnizaciones de Clases Pasivas que por diversos motivos, algunos históricos y otros excepcionales, se han ido incluyendo en la Sección 07 "Clases Pasivas".

En este Programa se integra el servicio que a continuación se detalla:

Servicio 02 - Pensiones e indemnizaciones de Clases Pasivas

En este servicio se recogen los créditos destinados a atender el pago de las siguientes pensiones y prestaciones:

- Pensiones a ex-ministros y asimilados, y en favor de los familiares de los fallecidos.
- Pensiones que se conceden con carácter excepcional por acuerdo de las Cortes en atención a méritos o situaciones especiales.
- La ayuda familiar de jubilados y retirados para aquellos supuestos en que todavía no se haya incorporado al importe de la pensión.
- Las prestaciones a diverso personal que tiene en común su ambiguo carácter funcional. Se integran en dicho colectivo, entre otros, el personal no funcionario de Embajadas, Legaciones y Consulados y del Servicio Nacional de Loterías. También recoge este Servicio las pensiones remuneratorias de Almadén y especial referencia hay que hacer al personal marroquí integrado en las Unidades regulares y las Fuerzas Mahzen del ejército español, que pasaron a formar parte de las Fuerzas Armadas Reales Marroquíes (Ley 112/1965, de 21 de diciembre, modificada por Ley 111/1966, de 28 de diciembre) así como a la Agrupación de Tropas Nómadas y Unidades de Policía Territorial del Sahara. Los colectivos enumerados anteriormente son cerrados y por tanto a extinguir.

- El abono por el Estado de las cuotas de Seguridad Social en concepto de asistencia sanitaria a los pensionistas de guerra que tienen derecho a las prestaciones médico-farmacéuticas y asistencia sanitaria del Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con su legislación específica.

- El capital coste de las pensiones extraordinarias por actos de terrorismo abonadas por la Seguridad Social y las pensiones extraordinarias por actos de terrorismo causadas por aquellos que no estén protegidos por algún Sistema de Protección Público (Real Decreto 851/1992, de 10 de julio, por el que se regulan determinadas pensiones extraordinarias causadas por actos de terrorismo).

- Las ayudas de carácter periódico, establecidas por Real Decreto-Ley 9/1993, para los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como consecuencia de actuaciones realizadas en el sistema sanitario público.

- Las ayudas establecidas por Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

- Las indemnizaciones por jubilación anticipada reconocidas al amparo de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Las pensiones e indemnizaciones otorgadas a militares y alumnos militares como consecuencia de lesiones o accidentes sufridos durante su actividad militar.

2. ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas en este Programa, son las mismas que las descritas anteriormente en el Programa 314B "Pensiones de Clases Pasivas"

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVOS

1. Atender el pago de otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1. Pensiones a ex-ministros y asimilados	Nº Pensiones	138	138	138
2. Pensiones excepcionales	Nº Pensiones	43	43	43
3. Pensiones a personal no funcionario (Ley 115/1969)	Nº Pensiones	3.818	3.485	3.177
4. Otras pensiones o prestaciones ((Ley 115/1969)	Nº Pensiones	522	511	501

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1. Pensiones a ex-ministros y asimilados	Meuros/año	1,59	1,57	1,63
2. Pensiones excepcionales	Meuros/año	0,17	0,17	0,16
3. Pensiones a personal no funcionario (Ley 115/1969)	Meuros/año	13,15	12,91	12,24
4. Otras pensiones y prestaciones (Ley 115/1969)	Meuros/año	1,75	1,84	1,76